

Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial Nº 081-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 17 de diciembre de 2024

Visto, el informe N°407-2024-SSLP/COCE y demás documentos que se adjuntan para la modificación de la estructura de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°011-2022-GORE-ICA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22489 del distrito de Paracas - provincia de Pisco - departamento de Ica", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente de Administración y Finanzas el CPC. Carlos Hernández Hernández, suscribió en fecha 12 de agosto de 2022 con el Consorcio Educativo Solidaridad, el Contrato de Ejecución de Obra N°011-2022-GORE-ICA, por el monto de S/ 15,414,784.08, incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con fecha de valor referencial abril 2022 y por un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, mediante Resolución Subgerencial N°028-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba la liquidación de contrato de obra N°011-2022-GORE-ICA para ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22489 del distrito de Paracas - provincia de Pisco - departamento de Ica", la misma que determina el costo final de obra de S/ 16,289,231.10 (Dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y uno y 10/100 soles), incluido IGV, el contratista tiene un saldo a favor de S/ 905,617.67 (Novecientos cinco mil seiscientos diecisiete y 67/100 soles), incluido IGV., una penalidad a aplicar de S/ 704,244.07 (Setecientos cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro y 07/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá ser descontada del saldo a favor del contratista; además deberá descontársele la suma de S/ 21,043.14 (Veintiún mil cuarenta y tres y 14/100 soles), incluido IGV, por concepto de pago de mayor servicio de supervisión;

Que, mediante Informe N°3078-2024-GOREICA/GRAF/SGASG, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, notifica que existen diferencias en lo ingresado en la plataforma del SEACE con el monto que se consigna en la liquidación de obra (Resolución Subgerencial N°028-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP).

Que, mediante Oficio N°1666-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Sugerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita al Consorcio Educativo Solidaridad, que se pronuncie sobre una posible diferencia en los montos determinados en la Resolución de Liquidación.

Que, mediante Carta N°184-CONSORCIO EDUCATIVO SOLIDARIDAD-EGPR/GORE.ICA-2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Consorcio ejecutor de Obra, nos indica que efectivamente se pudo constatar que el monto total pagado hasta el momento a su representada es de S/15′393,944.65 soles y no el monto de S/15′383,613.43, tal como se muestra en la resolución de la liquidación de contrato, por lo que tendría (el Consorcio) una diferencia negativa de S/10,331.22 soles en el saldo a favor del Contratista.

Que, al aceptar el contratista Consorcio Educativo Solidaridad la diferencia financiera entre la Liquidación del Contrato de Obra N°011-2022-GORE-ICA, aprobada por la Entidad y el monto existente en el SEACE, se concluye que, la nueva estructura de la liquidación de la obra citada, determina que el costo final de obra es S/ 16,289,231.10 (Dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y uno y 10/100 soles), incluido IGV, el contratista tiene un saldo a favor de S/ 895,286.45 (Ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis y 45/100 soles), incluido IGV., una penalidad a aplicar de S/ 704,244.07 (Setecientos cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro y 07/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá ser descontada del saldo a favor del contratista; además deberá descontársele la suma de S/ 21,043.14 (Veintiún mil cuarenta y tres y 14/100 soles), por concepto de pago de mayor servicio de supervisión; resultando la liquidación del contrato de obra como se detalla a continuación:





Gobierno Regional de Ica



ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO MONTOS RECALCULADOS (S/)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
1.0	VALORIZACIONES (A)			
	Contrato principal	12,866,902.65	12,510,898.28	356,004.37
	Adicional 01	75,574.89		0.00
	Adicional 02	62,737.05	62,737.04	0.01
	Adicional 03	59,994.83	40,639.57	19,355.26
	Adicional 04	48,128.08		0.00
	SUBTOTAL (A)	13,113,337.50	12,737,977.86	375,359.64
2.0	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN (B)			
	Contrato principal	673,835.65	272,502.52	401,333.13
	Adicional 01	3,463.34	2,530.98	932.36
	Adicional 02	2,694.46	0.00	2,694.46
	Adicional 03	2,952.99	0.00	2,952.99
	Adicional 04	-2,272.93		-2,272.93
	SUBTOTAL (B)	680,673.51	275,033.50	405,640.01
3.0	ADELANTOS OTORGADOS (INC. IGV) (C)			
	Adelanto Directo	1,541,478.41	1,541,478.41	0.00
	Adelanto para Materiales	3,082,956.82	3,082,956.82	0.00
	SUBTOTAL (C)	4,624,435.23	4,624,435.23	0.00
4.0	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE (D)			
	Deducción de reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	-10,422.13	-692.34	-9,729.79
	Deducción de reajuste que no corresponde por Adelanto para Materiales		-32,012.11	32,012.11
	SUBTOTAL (D)	-10,422.13	-32,704.45	22,282.32
	SUBTOTAL VALORIZADO = A + B - D	13,804,433.13	13,045,715.81	758,717.33
	I.G.V. (18%)	2,484,797.96	2,348,228.84	136,569.12
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	16,289,231.10	15,393,944.65	895,286.45
	COSTO FINAL DE LA OBRA (INC. IGV)			16,289,231.10
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV) (FACTURAR)			895,286.45
	PENALIDADES	1,328,345.40	624,101.33	704,244.07
	MONTO POR MAYOR SERVICIO DE SUPERVISION (41 DÍAS)	71,897.40	50,854.26	21,043.14
	MONTO NETO TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA			169,999.24
	PENALIDADES (INC. IGV)			
	Penalidad por mora	1,253,980.45	570,044.06	683,936.39
	Otras penalidades	74,364.95		20,307.68
	TOTAL	1,328,345.40	,	704,244.07

Que, debe modificarse la estructura de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°011-2022-GORE-ICA, dictándose la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a la aceptación de la Gerencia General Regional para que esta subgerencia emita sus propias resoluciones, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la estructura de la Liquidación de Contrato de Obra N°011-2022-GORE-ICA para ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22489 del distrito de Paracas - provincia de Pisco - departamento de Ica", la misma que determina el costo final de obra de S/ 16,289,231.10 (Dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y uno y 10/100 soles), incluido IGV, el contratista tiene un saldo a favor de S/ 895,286.45 (Ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis y 45/100 soles), incluido IGV., una penalidad a aplicar de S/ 704,244.07 (Setecientos cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro y 07/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá ser descontada del saldo a favor del contratista; además deberá



Gobierno Regional de Ica



descontársele la suma de S/21,043.14 (Veintiún mil cuarenta y tres y 14/100 soles), por concepto de pago de mayor servicio de supervisión.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, para que efectúe el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor del Consorcio Educativo Solidaridad, por el monto ascendente a S/895,286.45 (Ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis y 45/100 soles), incluido IGV, una penalidad a aplicar de S/704,244.07 (Setecientos cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro y 07/100 soles), incluido IGV. y un descuento por concepto de pago de mayor servicio de supervisión de S/21,043.14 (Veintiún mil cuarenta y tres y 14/100 soles), incluido IGV., con un monto neto a pagar al contratista de S/169,999.24 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve y 24/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al contratista Consorcio Educativo Solidaridad, ejecutor de la citada obra; con domicilio legal, según contrato, en el Jr. Edgardo Rebagliati N°198 El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junin; Gerencia Regional de Administración y Finanzas; Subgerencia de Tesorería; Subgerencia de Contabilidad; Subgerencia de Abastecimiento; Gerencia Regional de Infraestructura; Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y JOY IDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ